



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INVITACIÓN

4143.041.26.18-2026

INVITACION PARA PARTICIPAR, EN EL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD MANUAL DE CONTRATACION INTERNO BAJO REGIMEN ESPECIAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA PARA EL MANEJO DE MATRÍCULAS, ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, PAGINA WEB, MÓDULOS DE DOCENTES Y PADRES DEL PROGRAMA SIGA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CON NIT: 800096162-9.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Dirección y el teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: Cl. 27 #31a 60 Teléfono (602) 4021400

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA PARA EL MANEJO DE MATRÍCULAS, ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, PAGINA WEB, MÓDULOS DE DOCENTES Y PADRES DEL PROGRAMA SIGA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CON NIT: 800096162-9.

Régimen especial: Contratación inferior a 20 SMMLV, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación Artículo 5.

La verificación de los requisitos habilitantes

se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la mejor relación entre calidad en cuanto a los materiales y/o servicios a utilizar y el precio global unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 13 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente seleccionado por el Ordenador del Gasto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INVITACIÓN

FECHA LÍMITE EN LA CUAL DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El día once (11) de septiembre de 2026 Hora 4:00 p.m., físicamente en la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** en la Oficina de Pagaduría.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe informar sobre el valor total y la calidad de los bienes o servicios a proveer, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas.

Manejo de Matrículas, Administración Académica, Gestión administrativa, Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, página web, módulos de docentes y padres.

SIGA Pluss Sistema de información On line (web) de gestión educativa que está diseñado para optimizar los procesos de gestión administrativa y académica del Establecimiento. Es un sistema flexible que se adapta al proceso de Matrículas, Administración Académica, Gestión Administrativa, Administración de Inventarios, Seguridad de los Usuarios, página web, módulos de docentes y padres. **SIGA Pluss** es desarrollado bajo estándares de la ingeniería de software que garantizan la producción de una aplicación fácil y eficaz. Cada uno de los módulos que lo integran, es desarrollado con el ánimo de contribuir al ágil y adecuado proceso de administración de la información institucional, que posteriormente conlleve a resultados exitosos.

Cuenta con los módulos de: •

- Gestión administrativa y académica.
- Generación de Reportes, Eficiencias, Dane, Simpade, PAE, SIRE etc.
- Reporte de Ausentismo con notificación acudiente SMS y reporte según la SED.
- Inscripciones en línea y matriculas en línea.
- Observadores estudiantes on line con notificación al acudiente SMS.
- Portal de seguimiento para padres.
- Gestión documental y SIMAT.
- Módulo de planes de mejoramiento por asignaturas.
- Módulo de planificadores curriculares área, asignatura y seguimiento.
- Módulo Plan Individual de Ajustes Razonables y archivo de documentos en la nube (incluido SEM).
- Comunicación vía email de manera masiva, por IE, Sede, grado, grupo o estudiante.
- APP para consultas e ingreso de datos.
- PIAR y archivo de documentos en la nube.
- Aulas virtuales a través de MODDLE.
- Carnet estudiantil.
- Gobierno escolar.
- Módulo de validaciones e historial académico.
- Backup semestral legible de manera funcional e instalado en un equipo local de la institución (SIGACERT).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INVITACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar el tiempo de computador necesario cuando se presente algún funcionario enviado por el contratista a realizar labores de mantenimiento o asesoría a los programas objeto de este contrato.
5. Suministrar implementos tales como papelería, sistemas de almacenamiento y facilidades locativas para el trabajo de mantenimiento del contratista.
6. Informar al contratista en forma oportuna cualquier error que se haya cometido en la operación del SOFTWARE o en el funcionamiento del programa con el fin de hacer las correcciones necesarias.
7. Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de operación del SOFTWARE y con los requisitos mínimos en capacidades que el contratista recomiende para esta actividad
8. Designar al menos un responsable en el manejo del programa y un responsable en la toma de información, verificación y seguimiento de la misma, lo anterior con el fin de definir responsabilidades en el proceso de implementación y funcionamiento del Sistema.
9. Ejercer la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contractuales que determina el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar la prestación del servicio, objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso y en la oferta presentada.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista, por escrito, informar lo relacionado a la Institución.
4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Avisar a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
6. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
7. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
8. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social.
10. Acta o informe de entrega a entera satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de los requisitos legales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INVITACIÓN

11. La información será utilizada exclusivamente para fines misionales de planeación, calidad y convivencia escolar, respetando el régimen de protección de datos personales establecido en la Ley 1581 de 2012 y las normas de gestión documental previstas en la Ley 594 de 2000.
12. La Secretaría de Educación es la única propietaria de la información gestionada en el Sistema de información.
13. El contratista se compromete a entregar la totalidad de la base de datos histórica (de todos los años de servicios prestados) bajo los términos técnicos aquí descritos.
14. El proveedor se obliga a entregar la información histórica de todos los años que presto los servicios del software de notas, cumpliendo con los parámetros establecidos en la circular No. 202641430100000734 del 28 de enero de 2026.
15. Los proveedores del servicio de plataforma de gestión académica y administrativa que no entreguen en Rectoría la información solicitada dentro del plazo establecido por la secretaria de educación en la presente circular, (28 de febrero 2026) no podrán suscribir contratos con las Instituciones Educativas Oficiales.
16. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Institución.
17. Hoja de vida de la función pública.
18. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Independencia del contratista

- a) El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Exclusión de Relación Laboral

- a) Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

Fundamentos jurídicos que soportan la contratación

Se fundamenta el presente contrato a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008 compilado por el Decreto 1075 de 2015, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios de valores hasta 20



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INVITACIÓN

SMLVM, sobre precios de mercado, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Valor estimado del contrato, certificado presupuestal y forma de pago:

Número: CD 000035 **Fecha de expedición:** 11 septiembre de 2026

Valor: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE **(\$8.398.000)**

Forma de pago: Previo recibo a satisfacción por el supervisor designado por la ordenadora del gasto como supervisor del contrato; presentación factura de cobro y/o cuenta de cobro; presentación de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL). El pago Será en dos (2) cuotas de la siguiente forma:

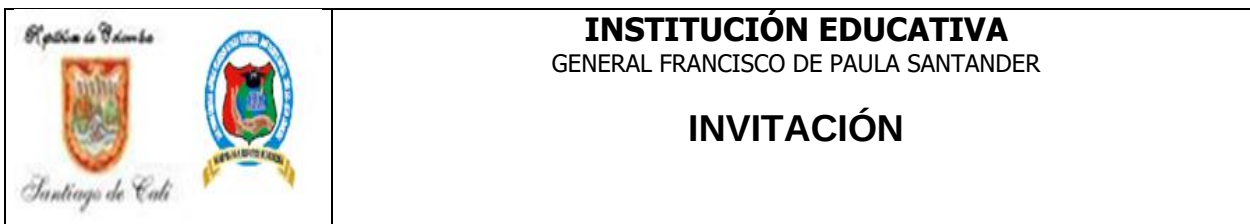
PAGOS	VALOR
Septiembre de 2026	\$4.199.000
Diciembre de 2026	\$4.199.000
Total	\$8.398.000

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A continuación, se definen los siguientes requisitos de los habilitantes:

Para Personas Jurídicas:

- Cotización y/o propuesta
- Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Libreta militar para los menores de 50 años
- Rut de la empresa, del representante legal o de la persona natural (si el Rut del representante legal aparece en el Rut de la empresa no es necesario presentar el Rut del representante legal)
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica según sea el caso(www.dafp.gov.co)
- Certificado judicial(www.policia.gov.co)
- Certificado de existencia y representación legal según sea el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (www.procuraduria.gov.co).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

INVITACIÓN

- Certificado de antecedentes Fiscales Entidad y Representante Legal <https://www.contraloria.gov.co/persona-juridica>
- Certificado de medidas correctivas de la policía nacional (www.policia.gov.co)
- certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso
- Pago de Seguridad social (Seguridad social Integral: Salud, pensión y ARL)
- Autorización consulta de delitos sexuales.
- Certificación de existencia de cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica, expedida por Banco titular en el cual se identifique, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de cuenta, si esta activa la cuenta.

Para Personas Naturales:

- Cotización y/o propuesta
- Fotocopia Cédula de ciudadanía persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
- Libreta militar para los menores de 50 años
- Rut de la empresa, del representante legal o de la persona natural (si el Rut del representante legal aparece en el Rut de la empresa no es necesario presentar el Rut del representante legal)
- Formato único de hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica según sea el caso(www.dafp.gov.co)
- Certificado judicial(www.policia.gov.co)
- Certificado de existencia y representación legal según sea el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (www.procuraduria.gov.co).
- Certificado de antecedentes Fiscales Entidad y Representante Legal <https://www.contraloria.gov.co/persona-juridica>
- Certificado de medidas correctivas de la policía nacional (www.policia.gov.co)
- Certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso (<https://www.redam.gov.co/>)
- Autorización consulta de delitos sexuales.
- Pago de Seguridad social integral (planilla de pago correspondiente a salud; pensión y ARL)
- Certificación de existencia de cuenta bancaria a nombre de la persona natural o jurídica, expedida por Banco titular en el cual se identifique, número de cuenta, nombre de cuenta, tipo de cuenta, si esta activa la cuenta.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
Refetuenfe	3.5%	Del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Estampilla Pro Univalle	2%	Del valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	1%	Del valor del contrato

 	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER INVITACIÓN
---	---

Estampilla Pro Hospitales	1%	Del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5%	Del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura y deportes	2%	Del valor del contrato
Estampilla Pro- Justicia Familiar	2%	Del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	0.66%	Del valor del contrato
RETEIVA	15% (SI APLICA)	Del valor del IVA

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	11 de septiembre 2026 7:00 a.m.	Página Web: https://ieofranciscodepaulasantander.edu.co y Cartelera, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Plazo para presentar propuesta	11 de septiembre 2026 Hora: 4:00 p.m.	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	16 de septiembre de 2026 Hora: 11:30 a.m.	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Aceptación Propuesta, por parte del ordenador del gasto.	16 de septiembre 2026 2:00 p.m.	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En constancia se firma a los once (11) días del mes septiembre de dos mil veintiséis (2026), en Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Atentamente;


MARIA FERNANDA FRANCO VARGAS
 Rectora

Proyectó: Luz Mary Imbachí Casanova- Técnico Operativo
Revisó/Aprobó: María Fernanda Franco Vargas – Rectora